



TAMUÍN
SAN LUIS POTOSÍ

ACTA CONSTITUTIVA DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMUÍN, S.L.P. 2018-2021.

En el municipio de Tamuín, del estado de San Luis Potosí, siendo las 12:00 horas del día 12 de Noviembre del año dos mil dieciocho, en el privado de la presidencia municipal, ubicado en calle Centenario s/n de la zona centro, de este municipio.

Con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado, con el objeto de conformar la integración del Comité de Transparencia, formalizar y hacer constar el acto de instalación de los servidores públicos que integran el comité de transparencia vinculado con la transparencia municipal, el acceso a la información pública, la protección de datos personales en posesión de las entidades públicas y administración de los archivos públicos del municipio misma que se desarrollara bajo el siguiente:

[Firma manuscrita]

ORDEN DEL DÍA

- I.- PRESENTACIÓN DE ASISTENTES, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- II.- EXPOSICIÓN DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
- III.- DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES Y TOMA DE PROTESTA.
- IV.- ASUNTOS GENERALES
- V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

PRIMER PUNTO.- Toma la palabra la Lic. Nora Elia Rodríguez Cruz quien procede a presentar a los asistentes, acto seguido cede la palabra a la C.P. Grecia Esmeralda Sánchez González, Presidente Municipal Constitucional solicitando la instalación formal de la asamblea.

En uso de la palabra, la C.P. Grecia Esmeralda Sánchez González, en su carácter de presidente municipal constitucional procede a declarar legalmente instalada la presente sesión y validados los acuerdos que de la misma emanen.

[Firma manuscrita]

SEGUNDO PUNTO.- En uso de la palabra la Lic. Nora Elia Rodríguez Cruz cede la palabra a la Lic. Eva Paisano Galindo para que proceda a informar los fundamentos legales y funciones del presente Comité de Transparencia, señalando lo siguiente:

Las funciones del comité de Transparencia con relación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del estado de san Luis potosí.

[Firma manuscrita]



TAMUÍN
SAN LUIS POTOSÍ

XII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

TERCER PUNTO. - La Lic. Nora Elia Rodríguez Cruz, cede la palabra a la C.P. Grecia Esmeralda Sánchez González, para que en uso de sus facultades legales designe a los miembros del Comité de Transparencia proponiéndolos de la siguiente manera:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: Lic. Nora Elia Rodríguez Cruz

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: C.P. José Antonio Carrasco Sandoval

JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PÚBLICA: Lic. Brenda Guadalupe Galicia Méndez

JEFE DE RECURSOS HUMANOS: Ing. Virginia Méndez Martínez

INVITADO: COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL: Ing. Karen Vannesa López Rivera

Acto seguido, la C.P. Grecia Esmeralda Sánchez González declara formalmente integrado el comité de información del H. Ayuntamiento de Tamuín, S.L.P., procediendo a tomarles la protesta a los miembros que lo integran, quienes aceptan su nombramiento, protestando su fiel, leal y honesto desempeño, así como cumplir con la normatividad federal, estatal y municipal aplicable al presente comité.

CUARTO PUNTO. - Asuntos generales

C.P. Grecia Esmeralda Sánchez González instruye al secretario técnico a citar a reuniones extraordinarias al comité de transparencia para tener enterado de los avances, revisiones y observaciones generales del mismo comité.

QUINTO PUNTO. - Una vez agotados los puntos establecidos en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la Lic. Nora Elia Rodríguez Cruz, solicita a la C.P. Grecia Esmeralda Sánchez González la clausura formal de la sesión.

Toma la palabra la C.P. Grecia Esmeralda Sánchez González agradeciendo la asistencia de los presentes y procediendo a declarar formalmente clausurados los trabajos de la presente sesión y validados los acuerdos que de ella emanaron, siendo las 12:00 horas del día Doce de Noviembre de Dos Mil Dieciocho.



TAMUÍN
SAN LUIS POTOSÍ

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia;

VI. Crear programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar a la CEGAIP, de conformidad con los lineamientos que esta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 115 de la presente Ley;

IX. Realizar los trámites y gestiones necesarios ante las instituciones u organismos públicos que corresponda que corresponda, para cumplir con sus funciones;

X. Aprobar el Programa Anual de Acciones de Mejoramiento de la Transparencia que le presente la unidad de transparencia de la entidad pública de que se trate, mismo que servirá para evaluar el desempeño de los servidores públicos en la materia;

XI. Elaborar el informe anual que cada sujeto obligado deberá enviar a la CEGAIP, en el que se dé cuenta de la aplicación de esta Ley, y



TAMUÍN
SAN LUIS POTOSÍ

LIC. NORA ELIA RODRÍGUEZ CRUZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C.P. JOSE ANTONIO CARRASCO SANDOVAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. BRENDA GUADALUPE GALICIA MÉNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PÚBLICA

ING. VIRGINIA MÉNDEZ MARTÍNEZ
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

ING. KAREN VANNESA LÓPEZ RIVERA
INVITADO: COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL